2150

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. 75-8-10066-25

San José Cúcuta 21 NOV 2025.

OFERENTE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES HACARITAMA
NIT: 890.505.424-7
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS MANUEL ASCANIO CLARO
CEDULA DE CIUDADANÍA: 5.036.123 expedida en González
DIRECCIÓN: Calle 7ª No. 56-211 La Ondina Vía Rio de Oro
TELÉFONOS: 3163374329 - 3142197149
EMAIL: cootrashacaritama@hotmail.com
Ocaña – Norte de Santander.

Asunto: aceptación oferta proceso **PN MECUC MIC 028 2025**.

Con toda atención me permito informarle que ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Cúcuta la propuesta presentada por usted, el día **13/11/2025** dentro del proceso **PN MECUC MIC 028 2025**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PREMIUM) PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, ABREGO, CONVENCIÓN Y LA PLAYA DE BELÉN O POR LOS QUE LLEGUEN DE APOYO A ESTAS UNIDADES, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS".** Por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000,00) MCTE,** incluido impuesto y deducciones de ley, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
NIT:	900.259.415-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 80.047.496
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 001400 del 22/10/2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"
CONTRATO No.	75-8-10066-25
CONTRATISTA	**OFERENTE:** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES HACARITAMA **NIT:** 890.505.424-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS MANUEL ASCANIO CLARO

<table>
<tr><td></td><td>CEDULA DE CIUDADANÍA: 5.036.123 expedida en González
DIRECCIÓN: Calle 7ª No. 56-211 La Ondina Vía Rio de Oro
TELÉFONOS: 3163374329 - 3142197149
EMAIL: cootrashacaritama@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizará seguimiento continuo e informará a la Policía Metropolitana de Cúcuta y a la Jefatura del Área Administrativa las novedades que se presenten, o quien con posterioridad designe el comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, quien dará cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual., así:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>SUPERVISOR</th></tr>
<tr><td>Departamento de Policía DENOR</td><td>Responsable Combustibles DENOR</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o servicios, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del software propio (SIIF 2) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinte (20) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinte (20), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.</td></tr>
</table>

	Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta. La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible. **Beneficiario:** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES HACARITAMA **NIT:** 890.505.424-7 **Cuenta:** No. 21002636990 **Tipo de Cuenta:** Cuenta Corriente **Entidad Financiera:** BANCO CAJA SOCIAL
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15725 del 05/11/2025, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E).
VALOR	El valor estimado de la presente contratación en vigencias 2025 y 2026 es **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000,00) MCLV/,** hasta agotar presupuesto, incluido impuestos y deducciones de ley distribuidos asi:

VIGENCIAS 2025

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-003	DENOR	Gasolina Corriente ACPM (Diésel)	10	Global	$15.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$15.000.000,00**

VIGENCIAS 2026

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-003	DENOR	Gasolina Corriente ACPM (Diésel)	10	Global	$100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$100.000.000,00
TOTAL, DEL PROCESO						$115.000.000,00

El valor de la aceptación de oferta se ejecutará hasta agotar presupuesto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentadas en la oferta y que se dan por aceptadas por la Policía Metropolitana de Cúcuta, según **(ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS)** del presente documento y las establecidas en los estudios previos y la invitación publica **PN MECUC MIC 028 2025**.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

1. GARANTÍA ÚNICA:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 06 MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 06 MESES MÁS Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 01 AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 04 MESES MÁS Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS

2. CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

	Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
	Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
	Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
	En caso de constituirse póliza, la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.						
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma del ordenador del gasto. Para su legalización y ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal del compromiso y la póliza única de garantía.						
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Se hace necesario de manera inmediata iniciar el contrato que se derive del presente proceso a partir del perfeccionamiento con previa aprobación de los requisitos de legalización, ejecución y posteriormente después que finalice el contrato en ejecución 75-8-10017-25 ya que el combustible debe ser suministrado de forma oportuna y continuamente, con el fin de prestar un servicio de policía de manera ininterrumpida ejecutándose en forma de tracto sucesivo hasta el 31 de mayo del 2026 o agotar presupuesto lo primero que ocurra.						
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El suministro de los combustibles se hará en las instalaciones del contratista seleccionado, el cual debe suministrarlos a los vehículos asignados del Departamento de Policía Norte de Santander en el municipio de Ocaña Norte de Santander.						
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.						
VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la presente aceptación de oferta, para su liquidación.						

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN MECUC MIC 028 2025** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PREMIUM) PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, ABREGO, CONVENCIÓN Y LA PLAYA DE BELÉN O POR LOS QUE LLEGUEN DE APOYO A ESTAS UNIDADES, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS"**, a el Oferente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES HACARITAMA NIT: 890.505.424-7, representado legalmente por el señor LUIS MANUEL ASCANIO CLARO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.036.123 expedida en González. En atención a que cumplió Jurídica, Técnica y Económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso precontractual y la oferta económica presentada.

Atentamente,

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Revisó:
TE. JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos MECUC

Revisó:
MY. NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Administrativo MECUC

Revisó:
IJ. GERMAN ANDRÉS VARGAS CACERES
Asesor Jurídico MECUC (E)

Fecha de elaboración: 21/11/2025
Ubicación C:\\mis documentos\oficios salidos 2025

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrió San Mateo
Teléfono 5754780 Extensión. 266112
Email: mecuc.ofcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PREMIUM) PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, ABREGO, CONVENCIÓN Y LA PLAYA DE BELÉN O POR LOS QUE LLEGUEN DE APOYO A ESTAS UNIDADES, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. GASOLINA CORRIENTE NTC 1380 OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58 A.C.P.M NTC 1438 BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL
2	**CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a prestar y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente deberá certificar que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa, logística y permisos necesarios y personal idóneo para cumplir con el objeto a contratar. Además, para garantizar un correcto suministro y la máxima eficiencia de cada uno de los equipos o surtidores, se hace necesario que el oferente certifique en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con los medios logísticos, tecnológicos, capacidad administrativa y operacional, infraestructura y el oferente deberá garantizar que cuenta como minino con una estación de servicio al interior del casco urbano del municipio de Ocaña para distribuir del combustible, la cual deberá contar con servicios requeridos tales como: • Un (01) área de estacionamiento transitorio (que no afecte el espacio público) • Un (01) isla • Un (01) surtidor para abastecimiento gasolina corriente • Un (01) surtidor para el abastecimiento de Diésel ACPM. El suministro se realizará las 24 horas, los 7 días a la semana. Con el fin de garantizar la efectividad en el suministro y se garantice el combustible al parque automotor institucional, fin evitar afectación al servicio de Policía al verse interrumpido el aprovisionamiento.
3	El contratista en lo posible debe contar con elementos técnicos y tecnológicos necesarios; tales como: microchip (I-Button), para las estaciones de servicio presentadas por oferente, lo anterior con el fin de ejercer un control directo y evitar que los Conductores presenten algún vehículo que no sea de la Institución o que se le suministre combustible con un chip I-Button diferente al que le corresponde a cada vehícul, no obstante donde no se cuente con este sistema se llevará manualmente mediante planillas establecidas en la página (SUITE VISIÓN EMPRESARIAL) de la Policía Nacional, la cual deberá ser diligenciada por el responsable del proceso de combustible en cada uno de los municipios, con el fin de llevar un control con los medios físico (planillas) que indique la entidad contratante El sistema automático para el control de combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible y que el suministro solamente se realice a los vehículos de la Policía, de acuerdo a la información suministrada por la misma, utilizando para esto el sistema de control físico a través del formato 1LF-FR-0084 *"Planilla control al Suministro de Combustible a Vehículos de la Policía Nacional"*. Como lo establece el procedimiento Estandarizado Nro. 1LF-PR-0017 "administrar combustible y urea automotriz para vehículos de la policía nacional", en su punto de control número 5.
4	Los surtidores y todos los medios técnicos para la operación de suministro de combustibles deberán contar con la norma técnica Resoluciones 40405 de 2020 y 40198 de 2021, de la Superintendencia de Industria y Comercio.
5	El oferente deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario supervisor que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta.
6	El oferente deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal en la cual certifique que durante la ejecución del contrato proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de afectación personal, al componente automotor y/o atender cualquier tipo de emergencia.

7	El oferente deberá presentar una oferta inicial como base para la variación de precios de los combustibles (gasolina corriente, ACPM diésel) el cual es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la estructura de precios pueden ser consultados en el sistema de información de petróleo y gas Colombiano (SIPG) www.sipg.gov.co, el Fondo de Protección Solidario (SOLDICOM) https://fondosoldicom.org/estructura-de-precios y paginas oficiales del Ministerio de Minas y energías, la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizará cuando el Gobierno Nacional así lo ordene.
8	La firma oferente deberá facturar anexando al supervisor una matriz de los comprobantes de suministro en forma Mensual junto con un consolidado del consumo dentro del mismo período, reflejando hora, fecha, tipo de suministro, kilometraje del vehículo al que se está prestando el servicio.
9	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST):** El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que todo el personal que desarrolla el objeto del contrato, quedara obligado a implementar las normas de SGSST que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores) decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 del 2019, resolución No. 01956 del 2018 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto el oferente se compromete con la Policía a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizara los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso
10	El oferente deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.
11	El oferente en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial se vea afectado.
12	**CERTIFICADO DE AFILIACION VIGENTE A EPS, AFP Y ARL**: Presentar certificados de afiliación vigentes a seguridad social y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
13	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El oferente debe certificar que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
14	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar, En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (diligenciar y entregar en la propuesta **el anexo "FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".**

Vo.bo

Intendente **ANTONIO JOSE CARRASCAL DIAZ**
Responsable Movilidad DENOR

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

Teniendo en cuenta que el contrato se adjudicó por cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta conforme a las preguntas lista de precios, el adjudicatario ofertó el valor de los elementos descritos que a continuación se relacionan, la cual el valor será aplicado al momento de facturar previa coordinación con los supervisores, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	ACPM (BIODIESEL)	**$9.727**
2	GASOLINA	**$16.267**

NOTA: Es de resaltar que el precio de los combustibles esta sujeto a las reglas fijadas por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA; por consiguiente, los anteriores valores están sujetos a variación y deberán ejecutarse de acuerdo a los precios definidos por dicha entidad.

Corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuestos al que pertenece, clase y objeto de contrato a celebrar, los cuales serán descontados por la entidad estatal en caso de que aplique. Es de resaltar que los impuestos, retenciones y deducciones, pueden variar de acuerdo a la normatividad vigente.

Atentamente,

Coronel **LIBARDO FABIO OJEDA ERASO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Revisó:
TE. JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos MECUC

Revisó:
MY. NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Administrativo MECUC

Revisó:
IJ. GERMAN ANDRÉS VARGAS CACERES
Asesor Jurídico MECUC (E)

Fecha de elaboración: 21/11/2025
Ubicación C:\\mis documentos\oficios salidos 2025

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrió San Mateo
Teléfono 5754780 Extensión. 266112
Email: mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co